

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

8118 *RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 626/79, promovido por «Hotelera Meliá, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de enero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 626/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hotelera Meliá, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de enero de 1978 se ha dictado con fecha 31 de enero de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso formulado por la representación procesal de «Administración Hotelera Meliá, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, denegatoria del rólulo de mil novecientos sesenta y tres, «Meliá Sierra Nevada», confirmada por la de treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, dictada por dicho Organismo, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conforme a derecho, y por consiguiente concedemos a la entidad recurrente el rólulo de establecimiento antes reseñado; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8119 *RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.066/78, promovido por «Claxo Operations of Limited» contra resolución de este Registro de 18 de septiembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.066/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Claxo Operations of Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez, en nombre y representación de «Claxo Operation of Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que denegó la marca número setecientos diecinueve mil ciento treinta y ocho, «Dermovate», así como la desestimación expresa del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al Ordenamiento Jurídico los acuerdos impugnados; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8120 *RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 836/78, promovido por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 836/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por la representación procesal de «Laboratorios Fher, S. A.», debemos anular y anulamos por su disconformidad a derecho la resolución de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete, del Registro de la Propiedad Industrial, concedente del rólulo de establecimiento número ciento diecinueve mil trescientos setenta y dos, y la de veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, confirmatoria de la anterior en el recurso de reposición, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8121 *RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.552/78, promovido por «Bioter-Biona, S. A.», contra resolución de este Registro de 12 de septiembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.552/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bioter-Biona, S. A.», contra resolución de este Registro de 12 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de «Bioter-Biona, S. A.», debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos en cuanto ordenaron en el mismo la inscripción de la marca número seiscientos quince mil seiscientos ochenta y ocho denominada «Cerox». Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8122 *RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 824/78, promovido por «Prodes, S. A.», contra resolución de este Registro, de 3 de marzo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 824/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prodes, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 3 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 8 de junio de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Prodes, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de marzo de mil novecientos setenta y

siete, y contra la denegación presenta por silencio del recurso de reposición formulado frente al mismo, por los que se concede, en favor de "Laboratorios Kessler, S. A." la marca número setecientos tres mil ciento cuarenta y seis, "Pradomicina", para productos de la clase quinta, y, en consecuencia, los confirmamos, por ser actos conformes a derecho. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8123

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 824/78, promovido por «Fero do Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 824/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fero do Española, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Pardillo Larena, en nombre y representación de la Entidad "Fero do Española, S. A." debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedía la inscripción de la marca "Fedor", número setecientos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8124

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 794/78, promovido por don José María Jorba Puig Subirá, contra resolución de este Registro de 3 de marzo de 1977. Expediente de marca nacional números 703.271 y 103.289.

En el recurso contencioso-administrativo número 794/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José María Jorba Puig Subirá, contra resolución de este Registro, de 3 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 8 de julio de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Jorba Puig Subirá contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de tres de marzo de mil novecientos setenta y siete, concediendo a "Nezel, S. A.", la marca "Glutation Surtation" y contra la denegación presenta por silencio del recurso de reposición formulado contra el anterior, y, en consecuencia, los confirmamos por ser conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8125

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 789/78, promovido por «E. R. Squibb & Sons, Inc.», contra resolución de este Registro de 1 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 789/, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «E. R. Squibb & Sons, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "E. R. Squibb & Sons, Inc.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de uno de febrero de mil novecientos setenta y siete, por el que se concedió la marca número seiscientos ochenta y nueve mil ciento setenta, "Cefadirina", y contra la denegación presenta por silencio del recurso de reposición formulado contra aquél, por ser dichos actos disconformes a derecho, y, en consecuencia, los anulamos, y decretamos que se deniegue definitivamente la citada marca número seiscientos ochenta y nueve mil ciento setenta, "Cefadirina". Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8126

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 656/78, promovido por «Incoe Corporation» contra resolución de este Registro de 13 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 656/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Incoe Corporation» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 13 de enero de 1977 se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Incoe Corporation" contra las resoluciones administrativas a que se refiere, las que declaramos no ajustadas a derecho en la actualidad, y en su consecuencia disponemos la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca española número seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y tres, "Incoe", de la clase sexta y con la reivindicación postulada; todo ello sin hacer declaración especial en cuanto a las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8127

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 617/78, promovido por «Frutos y Zumos, S. A.», (FRUSA), contra resolución de este Registro de 8 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 617/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frutos y Zumos, S. A.» (FRUSA), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Ochoa Blanco-Recio, en nombre de "Frutos y Zumos, S. A." (FRUSA),